



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **504**
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante : Jhon Edwin Ramírez Barrera
Demandado : Luis Gerardo Osorio Rivera
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00489**-00

La Unión Valle, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, allegando el certificado de tradición, del Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-35551** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal de la Union Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno, ubicada en el área urbana del municipio de la unión valle, en la calle 15 # 18-49, tiene un frente de 5.85 metros, por un fondo de 20metros, dando un área de 117M2 y alinderado así: Oriente; con predio de Benancio Herrera Y Ayda Mery Aguilar. Occidente; con predio de Carlos Restrepo. Norte; con predio de Benancio Herrera Y Ayda Mery Aguilar. Y sur con la calle 15. Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 380-35551 ORIP Roldanillo, con ficha catastral 76400010000000075003000000000de propiedad del demandado Luis Gerardo Osorio Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.525.164 al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre a la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quienes pueden ser localizados en la Calle 15 # 5-42 piso 2 teléfono 3163488938, o correo electrónico apoyojudicialespecializado@gmail.com a quien se le comunicará su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba83b38e9567522b16d9d719833f203d2304953a6540c47480845cf70e13f5a3**

Documento generado en 03/03/2023 04:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>